



372. /

VISTOS:

1. La Solicitud presentada por Don Luis Daniel De La Fuente Leiva, Cédula de Identidad N° 6.152.117-8, para realizar servicio de lavado de autos durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2017 al lado de bomba HN Abate Molina Villa Alegre.

2. Lo dispuesto en el Art. N° 26 de la Ley 3.063, Ley de Rentas Municipales.

3. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO

Exento del Trámite
de Registro

1. **AUTORIZÁSE** el Permiso Provisorio para realizar servicio de lavado de autos durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2017 al lado de bomba HN Abate Molina Villa Alegre, siendo su fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2017.

2. **CANCÉLESE** los derechos municipales que correspondan.

3. **“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A, DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA, OFICINA DE PARTES, PÀGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVASE.”**

